

# Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO - UP  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO



**Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad del Pacífico (UP) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



*[Handwritten signature]*

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (UP) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte, la Universidad del Pacífico, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20109705129 y domicilio legal en Av. Salaverry N° 2020, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora **ELSA CATALINA DEL CASTILLO MORY**, identificada con DNI N° 07798725, según poder que consta inscrito en el Asiento A00054 de la Partida N° 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de diciembre de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 152-2015/CEE/UP de fecha 14 de julio de 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 19 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

**CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar los literales g), h) e i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "g) Otorgar a los funcionarios y colaboradores de OSCE un descuento del 30% en los Programas de Especialización en Gestión Pública desarrollados por la Escuela de Gestión Pública y el Centro de Educación Ejecutiva, considerándose máximo una vacante por grupo. Para tal efecto, el participante deberá pasar el proceso de admisión establecido para el programa de especialización elegido con la anticipación necesaria que le permita obtener el cupo correspondiente. La Universidad del Pacífico se reserva el derecho de disponer de dicho cupo en cualquier momento mientras no sea cubierto.

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional





- h) Previa coordinación con la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades, ceder el uso de su infraestructura educativa al OSCE, para la organización de dos (2) eventos, en seis (6) fechas al año. Dicha solicitud se efectuará con veinte (20) días calendario de anticipación, como mínimo, al evento organizado por el OSCE.
- i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones de nuestro país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."

**CLÁUSULA CUARTA.- COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:  
Juan Carlos Úbillus Ramírez, Coordinador de la Universidad del Pacífico, con DNI N° 41384632 con correo electrónico: [diplomados@up.edu.pe](mailto:diplomados@up.edu.pe) y teléfono 2190100 Anexo 2172.
- Representante del OSCE:  
Lic. Jorge Cobián Cruz, Sub Director de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), y teléfono 613-5555, anexo 1144.

**CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de *Abril* de 2016.

*[Handwritten signature of ELSA CATALINA DEL CASTILLO MORY]*

**ELSA CATALINA DEL CASTILLO MORY**  
Rectora  
Universidad del Pacífico



*[Handwritten signature of MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO]*

**MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional